



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

**2479 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 6 de mayo de 2024, por el que se aprueba la convocatoria del Certamen de Creación Artística Joven\_2024.**

BDNS (Identif.): 761071

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/761071>)

**Primero: Beneficiarios.**

Podrán presentarse a la presente convocatoria, participantes de forma colectiva o individualmente, nacidos entre el 1 de enero de 1989 y el 31 de diciembre de 2008, domiciliados en la Región de Murcia, con anterioridad a la publicación de las presentes bases, para las modalidades de música, fotografía, artes plásticas, cortos y documentales.

Cada modalidad cuenta con un premio local, a este premio solo podrán participar jóvenes que estén domiciliados en Molina de Segura y cumplan los requisitos anteriores.

**Segundo: Objeto.**

Fomentar y promocionar, en los jóvenes del municipio de Molina de Segura, la actividad creativa en sus distintas modalidades: música, literatura, fotografía, artes plásticas, cortos y documentales

**Tercero:** Bases reguladoras.Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2024 (Pleno\_Sesión\_Extraordinaria\_15/03/2024).

(<https://sedelectronica.molinadesegura.es/wp-content/uploads/sites/4/2024/04/BASES-GENERALES-2024.pdf>)

**Cuarto: Cuantía.**

Los premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 17/3370/4880400 "TRANSF. JUVENTUD. PREMIOS CERTAMEN JOVEN", prevista en el actual presupuesto de gastos municipal para el ejercicio 2024, por importe máximo de 14.100,00 €.

**Quinto: Plazo y lugar de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, se presentarán por medios electrónicos tal como establecen los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en ella. El plazo de presentación se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BORM y finalizará el día 30 de septiembre de 2024.



**Sexto: otros datos.**

Las bases reguladoras de subvención, el texto completo de la convocatoria y modelos a presentar junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura (<https://sedelectronica.molinadesegura.es/subvenciones/>)

Molina de Segura, 6 de mayo de 2024.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.